

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

NOSOTROS: FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, Mayor de edad, Ganadero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED], extendido en la ciudad de Apopa, el veinte de septiembre del dos mil diecisiete, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, en mi calidad Alcalde Municipal, y que en lo sucesivo se denominará **“El Contratante”**, y por otra parte **CONSUELO DEL CARMEN GÁMEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, Ama de Casa, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], en calidad de Prestadora de Servicios Personales, y que en lo sucesivo se denominará **“La Contratada”**, por lo anteriormente mencionado **ACORDAMOS**, celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **I) CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** Contar con los servicios personales ordenanza y oficios varios de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; **II) CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** El monto total del contrato es por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, los que serán cancelados conforme a las cláusulas del presente contrato; **III) CLÁUSULA TERCERA. HONORARIOS “La Contratada”**, se compromete a brindar sus servicios personales como ordenanza y oficios varios de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por lo que percibirá en concepto de honorarios, un monto mensual de **TRESCIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** menos la deducción del Impuesto Sobre la Renta; **IV) CLÁUSULA CUARTA. PAGOS “El Contratante”**, se compromete a efectuar pagos en mensualidades a **“La Contratada”** en seis mensualidades; y sucesivas por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, menos la deducción del Impuesto Sobre la Renta, **V) CLÁUSULA QUINTA. FONDOS** Los fondos que se destinen para estas erogaciones, serán provenientes de Fondos Propios; **VI) CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA** El presente contrato tendrá una vigencia de seis meses, los cuales serán contados a partir del trece de mayo al trece de noviembre del dos mil veintiuno, el que podrá ser suspendido por mutuo consentimiento de ambas partes y en cualquier momento, con notificación de un mes de anticipación; como también por la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos y/o por aquellas circunstancias que se amerita la suspensión del mismo, sin reclamo a indemnización alguna; **VII) CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES** el presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento a consideración de ambas partes, si así lo estimaran conveniente; **VIII) CLÁUSULA OCTAVA. LICENCIAS O PROHIBICIONES “La Contratada”** tendrá derecho a solicitar anticipadamente licencia o permisos para ausentarse

de sus labores, mismos que serán otorgados a discrecionalidad y evaluación de **“El Contratante”**, asimismo, se establecen dentro de las prohibiciones de **“La Contratada”**, ausentarse y abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia; **IX) CLÁUSULA NOVENA. INSUMOS “El Contratante”**, se compromete en proporcionar a **“La Contratada”**, los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo que, **“La Contratada”**, se compromete a custodiar, resguardar, proteger y responder por todos y cada uno de los insumos que **“El Contratante”** proporcione, así como de llevar un control de los mismos y retornarlos cuando se estime conveniente; en los casos de pérdida o mal uso de los recursos, será responsabilidad económica de **“La Contratada”**; **X) CLÁUSULA DÉCIMA. LABORES Y HORARIO “La Contratada”**, se compromete a realizar labores a partir de las ocho horas hasta las dieciséis horas los días lunes a viernes, en la ordenanza y oficios varios de la Alcaldía de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; **XI) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LOS PAGOS** los pagos que perciba **“La Contratada”**, generados de los servicios personales o profesionales que preste al **“El Contratante”**, no generará o dará derecho u obligación alguna en concepto de aguinaldo ya sea completo o proporcional, ni compensación alguna, independientemente la causa que origine la suspensión, cancelación, anulación y/o finalización del contrato suscrito entre ambas partes; **XII) CLÁUSULA DÉCIMA. SEGUNDA NOTIFICACIONES** para recibir notificaciones, para el caso de **“El Contratante”** será la dirección: Barrio El Centro, Avenida Cipriano Castro y Calle El Centro, San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, y por parte de **“La Contratada”** [REDACTED], San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; **XIII) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EL INCUMPLIMIENTO** El incumplimiento de algunas de las cláusulas de este contrato bastará para la suspensión del mismo, y en fe de lo acordado en el presente contrato, firmamos la presente en la Ciudad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.
San Pablo Tacachico.
“El Contratante”

Consuelo del Carmen Gámez Gutiérrez.
“La Contratada”

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.